

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESENTE:

DIPUDADAS Y DIPUTADOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SEÑORAS Y SEÑORES

Con fundamento en los artículos 8 fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, **POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL PRIMERO DE MAYO DÍA DEL TRABAJO.**

“El hecho de que des a otro la posibilidad de trabajar no te da derecho a que abuses de él, que lo instrumentalices o rebajes su dignidad”. Prof. José Roberto Cosío

Festejar el primero de mayo como el día internacional del trabajo, es un acto de honor para la clase obrera, se justifica para realizar diferentes reivindicaciones sociales, y laborales a favor de la clase trabajadora, y un homenaje a los Mártires de Chicago, trabajadores que fueron ejecutados en Estados Unidos, por llevar a cabo diversas jornadas de lucha para lograr la reducción de la jornada laboral a ocho horas.

Este festejo de ahora, tuvo sus orígenes de una manera bastante subversiva. No fue sencillo instituir el 1 de Mayo como día de huelga o día festivo, porque se oponían rotundamente las empresas, ya, que tenían que pagar ese día a los obreros.

Los trabajadores reclamaban la reducción de la jornada laboral, ya que trabajaban entre 12 y 16 horas, diarias sin días de descanso, dicha protesta en un inicio fue

llevada a cabo por 200. 000. Mil trabajadores, para posteriormente convertirse en una poderosa huelga nacional, lo cual afecto a varias fábricas de los Estados Unidos, ante tal fuerza mostrada por los obreros en su reclamo de reducir la jornada laboral en 8 horas, ha sido el parteaguas de un antes y un después en la historia de todos los trabajadores, instaurándose aquella fecha como el día del trabajador¹

El 21 de junio de 1886 comenzó el juicio a 31 obreros acusados de haber sido los promotores del conflicto. Todos fueron condenados, dos de ellos a cadena perpetua, uno a 15 años de trabajos forzados y cinco a la muerte en la horca. La culpabilidad de los condenados nunca fue probada.²

En ese tenor nuestro marco jurídico reconoce: la reducción de la jornada laboral de 8 horas, pago de horas extras de trabajo, los días de descanso y las vacaciones como derechos irrenunciables del trabajador.

¹ Recuperado el 20 de abril de:

<http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/por-que-se-celebra-el-dia-del-trabajador-1367414584>

² Recuperado el 20 de abril de 2016 de:

<http://www.economiahoy.mx/actualidad-eAm-mexico/noticias/5747249/05/14/Por-que-se-celebra-el-1-de-mayo-el-Dia-del-Trabajo.html>

Sin embargo estos derechos que ahora tienen reconocidos los trabajadores de nuestro país en un marco jurídico, ha sido logrado por el grito de los hombres que solo sabían de explotación ignorando el significado del término “mis derechos como ser humano”.

En 1906, nuestro país fue testigo de grandes episodios de la lucha de clases: en el mes de junio los obreros mineros de Cananea declararon una huelga para obtener mejores salarios y suprimir los privilegios que la empresa otorgaba a los empleados norteamericanos que también laboraban en las minas, sin embargo este movimiento fue aplastado por el Gobernador de Sonora Izabal, con ayuda de las tropas de los Estados Unidos.

El trabajo es un Derecho Social que goza de la protección del Estado amparado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizarlo a las personas, sin embargo la Ley tiene que ir avanzando en mejoras materiales e intelectuales de los trabajadores.

Por su parte los patronos tienen la obligación de observar y aplicar las normas jurídicas, garantizar la seguridad social, la higiene y un ambiente adecuado al trabajador para un mejor desenvolvimiento de sus labores, bienestar y tranquilidad.

Así mismo los trabajadores deben de desempeñar el trabajo para el que fueron contratados con compromiso, intensidad, esmero, cuidado, de una manera apropiada en forma y tiempo, cumpliendo las normas del trabajo.

Es cuanto señor Presidente

Por su atención muchas gracias

Palacio del Poder Legislativo, a 30 de abril de 2016

A T E N T A M E N T E

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ

MLTP*